



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones sobre planeación contractual contenidas en la Subsección 1 (Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Libro 2) del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en especial ejercicio de las facultades funcionales conferidas mediante el Decreto Departamental No. 000059 del 9 de abril de 2021, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Cesar”, se procede a evaluar y fundamentar de manera integral la conveniencia y oportunidad técnica, económica y jurídica para modificar la cláusula del plazo de ejecución (Prórroga No. 01) del contrato de obra pública que se identifica y describe a continuación:

Modalidad de contratación:	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Tipo de Contratación:	OBRA
Justificación de contratación:	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
No. Proceso de selección	LOP-SIN-0003-2024
Número del contrato	2025-04-0002
Número del contrato SECOP II	CO1.PCCNTR.7612533
Fecha de suscripción del contrato:	11 DE MARZO DE 2025
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratista:	CONSORCIO PEDAGOGIA CESARENSE
Identificación del contratista:	901.925.618-1
Representante legal	BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABON
Identificación representante legal:	1.118.804.667
Valor inicial del contrato:	\$ 55.630.432.461,89
Valor adicional	\$ 982.000.304,11
Valor actual del contrato	\$56.612.432.736,00
Anticipo (0%) del valor del contrato:	SIN ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO
Interventor	CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO
Identificación del contratista	901925042-8
Representante legal	HEIDIS ROCIO RIAÑOS SEPULVEDA
Identificación representante legal	63.562.386
Valor contrato de interventoría	\$ 3.966.349.968,00
Plazo total del contrato:	14 MESES
Fecha de inicio:	11 DE ABRIL 2025
Fecha de terminación actual:	10 DE JUNIO DE 2026



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

RELACIÓN DE ACTAS O MODIFICACIONES SUSCRITAS HASTA LA FECHA

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta	Fecha de finalización del contrato
Acta de inicio	11/04/2025	Dar inicio al contrato	10/06/2026
Adición N°. 1	25/05/2026	Se realizó adición en valor por \$982.000.304,11	10/06/2026

En la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, comparecen los suscritos funcionarios de la Gobernación del Cesar: **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y el Ingeniero **JULIO CÉSAR MARRUGO PEREIRA**, en su condición de Supervisor designado; con el objeto de evaluar de manera integral la conveniencia y oportunidad técnica, financiera y jurídica para la modificación de la Cláusula 4 (Plazo del Contrato) del Contrato de Obra No. 2025 04 0002, en estricta observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento del Cesar estructuró y viabilizó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024002200116, denominado “*CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR*”. Esta iniciativa de infraestructura educativa fue formalmente priorizada y aprobada por la propia Administración Departamental mediante la Resolución No. 022 del 23 de octubre de 2024, expedida por la Gobernación del Cesar, en su condición de entidad territorial receptora y designada para la ejecución de los recursos. El proyecto cuenta con un esquema de financiación apalancado con cargo a las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con lo preceptuado en la Ley 2056 de 2020, por un monto consolidado de SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$60.633.000.171,00), destinados exclusivamente a amparar los componentes de obra pública e interventoría integral.

1.2. En concordancia con el régimen presupuestal del SGR, el 04 de febrero de 2025, el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 11825. Mediante este acto administrativo se garantizó la afectación y reserva de recursos fiscales por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.612.432.766,00). Esta apropiación presupuestal constituye el soporte legal exclusivo y suficiente para respaldar los compromisos contractuales derivados del Contrato de Obra No. 2025 04 0002.

1.3. El Departamento del Cesar, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, adelantó el proceso de Licitación Pública No. LOP-SIN-0003-2024, cuyo objeto consistió en la “*CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR". Dicho procedimiento administrativo contractual fue adjudicado mediante la Resolución Departamental No. 004401 del 05 de marzo de 2025 al oferente denominado CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE, identificado con el NIT 901.925.618-1. Este consorcio se encuentra integrado por las firmas PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 10%; ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 70%; y PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA OMEGA ZESE S.A.S., con el 20%. La representación legal del consorcio está a cargo de BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.804.667 de Riohacha; este proceso derivó en la posterior suscripción del Contrato de Obra Pública No. 2025 04 0002.

- 1.4. Paralelamente, y con el propósito de garantizar el control técnico y la indemnidad del proyecto, la entidad estatal surtió el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SIN-0004-2024, orientado a la contratación de la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*. El proceso se adjudicó a través de la Resolución Departamental No. 004421 del 06 de marzo de 2025 al CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO, con el NIT 901.925.042-8. El contratista de interventoría está conformado por CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con un porcentaje de participación del 70%, y CGB S.A.S., con el 30%, bajo la representación legal de la ciudadana HEIDIS ROCÍO RIAÑOS SEPÚLVEDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.562.386. Como resultado de este trámite de selección, se perfeccionó el Contrato de Interventoría No. 2025-05-0004.
- 1.5. El 11 de marzo de 2025, se perfeccionó mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de Interventoría No. 2025-05-0004, suscrito entre el Departamento del Cesar y el CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO. Su objeto consiste en la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*. El valor pactado asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.966.349.968,00). Se estableció un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la correspondiente suscripción del acta de inicio.
- 1.6. El día 11 de abril de 2025, se reunieron FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA, quien fungía como representante legal de CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE, JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como secretario de Infraestructura, HEIDIS ROCÍO RIAÑOS SEPÚLVEDA, representante legal de CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO en su calidad de interventor y JULIO CESAR MARRUGO PEREIRA en calidad de supervisor y suscribieron acta de inicio del contrato 2025 04 0002.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

- 1.7. El 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Acta Modificatoria No. 1 del Contrato de Obra No. 2025 04 0002, mediante la cual las partes acordaron un balance técnico de cantidades de obra y compensación de ítems contractuales, sin generar variación ni alteración en el valor total inicialmente pactado.
- 1.8. El día 25 de mayo 2026, se realizó adición al contrato electrónico de obra 2025 04 0002 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11) con recursos de la misma fuente de financiación del SGR asignada al proyecto. Por lo que el nuevo valor del citado contrato es de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.612.432.766,00).
- 1.9. Balance de Ejecución: A la fecha de expedición del presente estudio técnico-legal, las obras objeto del proyecto de infraestructura pública registran una normal y efectiva progresión constructiva, encontrándose en fase de ejecución técnica activa y sin reportes de suspensión en su cronograma.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El fundamento técnico y fáctico que determina la necesidad de la presente modificación contractual se soporta en las siguientes consideraciones:

2.1. SOLICITUD DEL CONSTRUCTOR:

- 2.1.1. El contratista de obra, CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE, mediante comunicación oficial radicada el 05 de junio de 2026, presentó ante la firma de interventoría integral, CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO, el informe de justificación técnica, económica, ambiental y jurídica con el objetivo de sustentar la viabilidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 2025 04 0002. Dicha radicación se efectuó con el propósito de surtir la correspondiente evaluación, revisión técnica y posterior emisión del concepto idóneo por parte del control externo.
- 2.1.2. La propuesta formulada por el ejecutor plantea una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicha solicitud tiene como finalidad exclusiva absorber el impacto sobre la ruta crítica del cronograma general generado por la ejecución de las mayores cantidades de obra aprobadas mediante el Acta Modificatoria No. 02. Esta ampliación en tiempo resulta técnicamente necesaria debido a la secuencia lógica constructiva de las actividades remanentes de acabados, redes e instalaciones eléctricas, garantizando la correcta culminación de la infraestructura educativa y guardando simetría con el balance de obra por ejecutar.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

2.2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA: La firma de interventoría integral, **CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO**, en ejercicio de sus facultades contractuales y reglamentarias de control, seguimiento y dirección técnica, procedió con la revisión, verificación y validación de la propuesta de ampliación de plazo radicada por el ejecutor. Como resultado de este análisis especializado, emitió su correspondiente aval institucional bajo los siguientes términos:

- **Radicación del Pronunciamiento:** Mediante la comunicación oficial No. **CIE-038-06-26 del 09 de junio de 2026**, la interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar el "*Concepto Técnico-Legal de viabilidad y recomendación de aprobación de la Prórroga No. 01 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato de Obra No. 2025 04 0002*".
- **Sustentación de la Viabilidad:** El control externo determinó que la inclusión de las mayores cantidades de obra aprobadas en el Acta Modificatoria No. 02 impactó de forma directa la secuencia constructiva de la ruta crítica del proyecto. Al registrarse un avance físico del 95.54%, se constató que forzar la entrega de las actividades remanentes de acabados arquitectónicos y sistemas tecnológicos de telecomunicaciones (fibra óptica y CCTV) sin los tiempos técnicos de estabilización y pruebas vulneraría los estándares de calidad.
- **Conclusiones y Recomendación Final:** Dentro de las conclusiones del dictamen, el interventor manifiesta textualmente lo siguiente:

"...4. Recomendación Final

Con base en la verificación de los rendimientos físicos y la ruta crítica, el CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO RECOMIENDA a la Secretaría de Infraestructura autorizar y suscribir de manera simultánea la Prórroga No. 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato de Obra No. 2025040002 y su respectiva Prórroga en Tiempo al Contrato de Interventoría No. 2025050004. La viabilidad de la obra queda condicionada a que el contratista presente la actualización y ampliación de los amparos de la póliza única de cumplimiento. ..."

- **Configuración de la Procedencia Modificatoria:** En consecuencia, fundamentado en el concepto técnico-legal favorable emitido por la interventoría integral el 09 de junio de 2026, mediante el cual se validó y avaló la necesidad de aplicar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de ejecución vigente, se configura plenamente la procedencia técnica, administrativa y jurídica para modificar la Cláusula 4 (Plazo del Contrato) del Contrato de Obra No. 2025 04 0002. Esta determinación resulta imperativa para salvaguardar la indemnidad del objeto contractual, mitigar riesgos por incumplimiento tardío y garantizar la entrega material definitiva de la infraestructura educativa, en estricto cumplimiento del Principio de Planeación y los fines esenciales del Estado.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

2.3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión técnica designada por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, en ejercicio de las funciones de control, vigilancia y seguimiento integral conferidas por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento, y tras efectuar el análisis riguroso de los argumentos técnicos, financieros y jurídicos expuestos en las solicitudes precedentes, así como la validación de la documentación soporte, emite pronunciamiento favorable bajo las siguientes consideraciones instrumentales:

- ✓ **Necesidad Fáctica y Balance de Cantidades:** Que la Prórroga No. 01 es técnica y operativamente requerida para absorber el impacto en la ruta crítica derivado de la ejecución de las mayores cantidades de obra y los ítems complementarios aprobados mediante el Acta Modificatoria No. 02, garantizando la estabilidad y el balance físico-cronograma del Contrato de Obra No. 2025 04 0002.
- ✓ **Concurrencia de Criterios Técnicos y Viabilidad:** Que se dictamina oportuno y necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2025 04 0002, toda vez que existe una perfecta concordancia y alineación técnica entre la justificación analítica del contratista ejecutor y el concepto favorable vinculante emitido por la interventoría externa. Esta concurrencia de conceptos valida la razonabilidad de la ampliación temporal frente al estado del arte del proyecto.
- ✓ **Garantía de los Fines del Estado y Eficacia Contractual:** Que la formalización de la adición en tiempo (Prórroga No. 01) garantizará la materialización de los principios de eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, asegurando de manera perentoria que el remanente de la infraestructura educativa se ejecute bajo las estrictas variables de calidad, volumetría y estabilización técnica requeridas, lo cual se traduce en un impacto de alto beneficio social e institucional para la Administración Departamental.
- ✓ **Dictamen Integral de Viabilidad y Continuidad Operativa:** Que, bajo los criterios orientadores de la contratación estatal y las facultades de control delegadas, la supervisión dictamina que es técnica, financiera y jurídicamente viable, necesaria y oportuna la suscripción de la Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. 2025 04 0002. Esta determinación garantiza la continuidad eficiente de la ejecución constructiva, salvaguarda la indemnidad del objeto contractual, mitiga el riesgo de parálisis y asegura el cumplimiento definitivo de las metas físicas del proyecto bajo los estándares de calidad originalmente exigidos por la entidad territorial.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, fácticas y jurídicas previamente desglosadas, y teniendo en cuenta el carácter prioritario que reviste este proyecto de infraestructura de interés público —cuyo desarrollo mitiga el déficit de infraestructura e impacta directamente en la cobertura, calidad y equidad del servicio educativo en el Municipio de Valledupar—, el Departamento del Cesar concluye que resulta técnica, económica y jurídicamente viable y



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

oportuno suscribir la Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. 2025 04 0002. Esta modificación, requerida por el constructor y avalada por la interventoría integral, es indispensable para que el contratista complete el ciclo constructivo remanente, asegurando de esta manera la entrega material de las obras a entera satisfacción y la posterior liquidación del negocio jurídico bajo los estándares de ingeniería originalmente pactados.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Con el propósito de satisfacer de manera idónea la necesidad administrativa y operativa identificada, se determina que el mecanismo legal procedente es prorrogar el plazo de ejecución del negocio jurídico principal. Esta acción se ejecutará en estricta observancia de las recomendaciones vinculantes emitidas por el consorcio de interventoría integral, las cuales concluyen que el periodo de ampliación temporal idóneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicho término se encuentra técnicamente justificado por el contratista y validado por el control externo, configurándose como la única alternativa viable para garantizar la continuidad del flujo constructivo, la estabilización de los componentes tecnológicos y el cumplimiento de los estándares de calidad del proyecto.

4. TÉRMINO DE LA MODIFICACIÓN:

- 4.1. PLAZO:** El término contractual estimado para la culminación de la totalidad de las intervenciones físicas de las obras es de cuarenta y cinco (45) días más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual. Por lo tanto, de acuerdo con la nueva prórroga la fecha proyectada para la terminación del contrato es el 25 de julio de 2026.

5. REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS Y PROGRAMA DE INVERSIÓN:

El contratista de obra tendrá la obligación de estructurar y someter a consideración de la interventoría integral, para su rigurosa revisión, validación y posterior aprobación técnica, la correspondiente reprogramación del cronograma de ejecución física y el plan de inversión de recursos, ajustados al flujo de caja. Dicha actualización instrumental deberá formalizarse de manera concomitante con la suscripción del acto administrativo que instrumente la prórroga.

6. GARANTÍAS

En aras de salvaguardar el patrimonio público y garantizar la indemnidad de la entidad contratante, el contratista procederá a tramitar ante su compañía aseguradora la modificación, actualización y ampliación de vigencias de los amparos constituidos en la Garantía Única de Cumplimiento que respalda el negocio jurídico principal. Esta actualización instrumental deberá ejecutarse en estricta observancia de los porcentajes y condiciones previstos en la Sección 5 (Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Libro 2) del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL PLAZO - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

Cláusula 18 del contrato principal. El ejecutor deberá prorrogar de manera específica el amparo de *Cumplimiento General del Contrato (30% del valor total)* y el de *Pago de Salarios y Prestaciones Sociales (5% del valor total)*, ajustándolos al nuevo hito de terminación proyectado (25 de julio de 2026) y a las vigencias normativas posteriores correspondientes. La radicación y formal aprobación de dicho anexo o apéndice modificadorio por parte del Departamento del Cesar constituirá un requisito formal de ejecución indispensable para la validez y eficacia de la prórroga contractual.

7. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Como corolario de los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos previamente desglosados, se colige la absoluta conveniencia, oportunidad y necesidad para que la Administración Departamental del Cesar, en su condición de entidad contratante, proceda con la modificación de la Cláusula 4 (Plazo del Contrato) del Contrato de Obra Pública No. 2025 04 0002, cuyo objeto es la *“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”*. Esta determinación se fundamenta en el estricto cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Principio de Planeación y el deber de asegurar la continuidad de la inversión pública sectorial.

En constancia de lo anterior, y para todos los efectos legales, administrativos y contractuales a que haya lugar, se suscribe el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad por los funcionarios competentes que en él intervinieron, en la ciudad de Valledupar, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA	ING. JULIO CESAR MARRUGO
Secretario de Infraestructura	Supervisor del contrato

Elaboró: Ing. Julio Cesar Marrugo	Firma:
Revisó: Abog. Dina Araujo.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	